



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, **5 JUN. 1989**

Expte. N° 391/89

VISTO:

La resolución rectoral N° 291-89 del 29 de Mayo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la misma se convoca a elecciones a los afiliados de la Obra Social para el 16 de Junio en curso, a fin de elegir a los representantes docentes y no docentes para integrar su Directorio;

Que por el segundo párrafo del artículo 10 de dicha resolución se establece que el personal de las Sedes Regionales deberá sufragar el 12 del corriente mes;

Que resulta necesario modificar la referida fecha llevándola al 14 del actual;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el segundo párrafo del artículo 10 de la resolución rectoral N° 291-89, quedando en consecuencia redactado el citado artículo / de la siguiente manera:

ARTICULO 10.- El personal docente de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, así como el personal no docente de las mismas, emitirá su voto en doble sobre, con la indicación en el sobre exterior de si el voto contenido corresponde a la elección docente o a la no docente, los cuales deberán ser entregados al señor Director / Normalizador de las respectivas Sedes.

Tales sobres deberán ser remitidos en forma inmediata a la Junta Electoral, la que procederá a introducirlos en las / urnas respectivas el día del comicio. A tales efectos, el personal de las citadas Sede Regionales, sufragará el 14 de Junio de 1989.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



J. Martoccia
 ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

J. Gottifredi
 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR

S. Pantoja
 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 305 - 89